

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1550 Resolución de 6 de marzo de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2019 del convenio marco suscrito el 17 de noviembre de 2017, entre el Servicio Murciano de Salud, Unespa y el Consorcio de Compensación de Seguros para la atención de la asistencia sanitaria futura a los lesionados en accidentes de tráfico.

Vista la Prórroga para el año 2019 del Convenio Marco suscrito entre el Servicio Murciano de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros para la atención de la asistencia sanitaria futura a los lesionados en accidentes de tráfico, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga para el año 2019 del Convenio Marco suscrito entre el Servicio Murciano de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros para la atención de la asistencia sanitaria futura a los lesionados en accidentes de tráfico, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 6 de marzo de 2019.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Prórroga del convenio marco entre el Servicio Murciano de Salud, Unespa y el Consorcio de Compensación de Seguros para la atención de la asistencia sanitaria futura a los lesionados en accidentes de tráfico

En Murcia, a 31 de diciembre de 2018

Reunidos

Don Asensio López Santiago, Director General del Servicio Murciano de Salud, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 158/2017 de 18 de mayo.

Don Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, como Director de Operaciones, en virtud de poder conferido mediante escritura pública, otorgada el 19 de febrero de 1.997 ante el Notario de Madrid D. Luis Núñez Boluda, con el número 287 de su protocolo.

Doña Pilar González De Frutos, en representación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, Asociación Empresarial del Seguro constituida al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, como Presidenta, en virtud de poder conferido por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en su reunión del 15 de octubre de 2003, y protocolizado mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2004 ante el Notario de Madrid D. Andrés Sanz Tobes, con el número 46 de su protocolo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen capacidad suficiente para la suscripción del presente Convenio y

Manifiestan

1. Que con fecha 17 de Noviembre de 2.017 (BORM 13-1-2018), se suscribió el Convenio marco entre el Servicio Murciano de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros para la atención de la asistencia sanitaria futura a los lesionados en accidentes de tráfico.

2. Que el objeto del Convenio señalado es regular las relaciones entre las partes signatarias para la gestión de la asistencia sanitaria futura, hospitalaria y/o ambulatoria establecida en los artículos 113 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de Octubre (en adelante la Ley), una vez se produzca la estabilización de las lesiones, en el ámbito de la sanidad pública conforme establece la ley, a lesionados por hechos de la circulación, y determinar la compensación económica por dichas prestaciones sanitarias de carácter finalista para la víctima.

3. Que el referido convenio estipula en su cláusula primera apartado quinto, la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo de aplicación a las asistencias sanitarias realizadas como consecuencia de accidentes ocurridos a partir del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado expresamente hasta el máximo de 4 años, tal como estipula el artº 49, h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

4. Que el artículo 49.-2 de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, prevé la actualización de la tabla de gasto de asistencia sanitaria futura según los convenios suscritos.

En virtud de lo anterior acuerdan suscribir la presente prórroga al convenio marco con las siguientes

Cláusula

Única.- De conformidad con lo establecido en la cláusula primera apartado quinto del Convenio marco entre el Servicio Murciano de Salud, UNESPA y el Consorcio de Compensación de Seguros para la atención de la de asistencia sanitaria futura a los lesionados en accidentes de tráfico suscrito el 17 de noviembre de 2017 las partes acuerdan prorrogar el citado convenio en todos sus términos, sin perjuicio de una posible actualización de las tarifas económicas, con el alcance y efecto que se acuerden en el seno de la Comisión Nacional de Vigilancia, según lo comprometido en Acta 01.2018 de 28 de noviembre de la mencionada Comisión, extendiéndose su vigencia para las asistencias sanitarias realizadas como consecuencia de accidentes ocurridos a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes se firma por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago.—Por el Consorcio de Compensación de Seguros, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—Y por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Unespa, Pilar González de Frutos.